

**ACTA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO
DE LA EVOLUCIÓN DEL SALARIO Y EL IMPACTO DE LA
INFLACIÓN EN EL MISMO DE LA PARITARIA 2022**

En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de junio del año 2022, siendo las 11:00 horas, se reúnen en calle Pizzurno 935 por ante el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, conforme lo dispuesto por el decreto N° 457/2007 y su modificatorio, los representantes del Estado y las entidades que seguidamente se indican, en el marco del artículo 10 de la ley 26075 de Financiamiento Educativo, con relación al Convenio Marco allí dispuesto a saber:

Por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, el Ministro Jaime PERCZYK, la Secretaria de Educación Silvina GVIRTZ, y por el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, Su Secretario General Marcelo MANGO, y los integrantes del Comité Ejecutivo: Alberto SILEONI (Provincia de Buenos Aires), miembro titular de la región CENTRO, José Manuel THOMAS, (Provincia de Mendoza) miembro titular de la región CUYO, Juan Pablo LICHTMAJER (Provincia de Tucumán) miembro titular de la región NOA, Aldo LINERAS (Provincia de Chaco) miembro titular de la región NEA, y María Cecilia VELAZQUEZ (Provincia de Santa Cruz) miembro titular de la región SUR;

Por las entidades sindicales: CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (CTERA): Sonia ALESSO, Roberto BARADEL, Eduardo LÓPEZ, Luis BRANCHI, y Juan MONSERRAT, en su carácter de miembros titulares; UNIÓN DOCENTES ARGENTINOS (UDA): Sergio Ismael ROMERO, en su carácter de miembro titular; CONFEDERACIÓN DE EDUCADORES ARGENTINOS (CEA): Leonardo Fabian FELMAN, en su carácter de miembro titular; ASOCIACIÓN DEL MAGISTERIO DE ENSEÑANZA TÉCNICA (AMET): Ernesto CEPEDA, en su carácter de miembro titular; y el SINDICATO ARGENTINO DE DOCENTES PRIVADOS (SADOP): Jorge KALINGER, en su carácter de miembro titular.-----

Y por las entidades representativas de los empleadores de la educación pública de gestión privada invitadas: Norberto BALOIRA (CORDIEP); Adrián ALVAREZ (CONSUDEC); Carlos CAMAROTTI (CAIEP).-----

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including names like 'SILEONI', 'MANGO', and 'PERCZYK']

Declarado abierto el acto y en cumplimiento de lo acordado en la reunión previa del 2 de junio, se da por finalizado el cuarto intermedio para continuar la reunión de Comisión de Seguimiento de la Evolución del Salario.

EL ESTADO Y EL SECTOR SINDICAL CONVIENEN:

1.- Adelantamiento SMNDG (Salario Mínimo Nacional Docente Garantizado): Establecer el adelantamiento del Salario Mínimo Nacional Docente Garantizado acordado para los meses de junio, agosto y septiembre de 2022. Fijando en la suma de:

Junio.

Resultando un piso del SMNDG en \$ 55.000.- a partir del 1 de junio de 2022.

Julio.

Resultando un piso del SMNDG en \$ 60.000.- a partir del 1 de julio de 2022.

2.- Incremento SMNDG. (Salario Mínimo Nacional Docente Garantizado): Establecer el incremento del SMNDG para los meses de septiembre y diciembre de 2022.

Resultando un piso del SMNDG en \$ 64.000.- a partir del 1 de septiembre de 2022.

Resultando un piso del SMNDG en \$ 68.400.- a partir del 1 de diciembre de 2022.

3.- Adelantamiento de cuotas FONID (Fondo Nacional de Incentivo Docente)

Adelantar el FONID acordado para los meses de junio, agosto y septiembre de 2022. Fijando la suma de:

\$ 4.524.- a partir del 1 de junio (\$ 6.774.- total con el concepto de adicional por Material didáctico/ conectividad).

\$ 5.141.- a partir del 1 de julio (\$ 7.391.- total con el concepto de adicional por Material didáctico/ conectividad).

4.- Incremento FONID

Establecer el incremento del FONID para los meses de septiembre y diciembre de 2022. Fijando la suma de:

\$ 5634.- a partir del 1 de septiembre (\$ 7.884.- total con el concepto de adicional por Material didáctico/ conectividad).

\$ 6.173.- a partir del 1 de diciembre (\$ 8.423.- total con el concepto de adicional por material didáctico/ conectividad).

5.- Bonificación extraordinaria.

Definir una bonificación extraordinaria por material didáctico/ conectividad el 1 de diciembre de 2022.

Fijando la suma de 1.800.- pesos de adicional extra por concepto de material didáctico/ conectividad para el mes diciembre de 2022.

6. Cláusulas de revisión y de seguimiento y recuperación.

Se ratifican las cláusulas de revisión, y de seguimiento y recuperación establecidas en la Paritaria de febrero del presente año (puntos 3 y 4 del acta paritaria del 21 de febrero de 2022).

En relación al cumplimiento de la Ley 24016 de Régimen especial de jubilación docente, la representación gremial reitera el reclamo de su actualización y pago trimestral y el Estado empleador receptiona el pedido atinente a los derechos previsionales docentes y se compromete a gestionarlo ante las autoridades pertinentes.

Sin más, siendo las 12:00 horas se da por concluido el acto, firmando los comparecientes por ante la autoridad administrativa del trabajo que manifiesta que : a) tiene presente el acuerdo suscripto por las partes en los términos expresados y que oportunamente, b) conforme a lo previsto en el artículo 5° inciso e) del Decreto 457/2007 se pronunciará en los términos que corresponda, notificando a las partes lo resuelto, CONSTE.-----

15 es 100

[Handwritten marks and signatures on the left margin]

[Handwritten marks and signatures on the right margin]

[Large handwritten signatures and marks at the bottom of the page]